



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0036156/2016

Córdoba, 11 AGO 2017

VISTO

La Resolución Decanal N° 1205/2017 y su anexo que suscribe el Contrato de Locación de Servicios con relación de empleo público Retribución Única (con relación de empleo público) con la Cra. Daniela María Perusia DNI 27296499;

Y CONSIDERANDO

Que se cometió un error involuntario en el cálculo de la remuneración a la que hace referencia la cláusula TERCERA del Anexo que forma parte de la citada resolución;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar la cláusula TERCERA del Anexo de la RD N° 1205/2017 donde dice: "El CONTRATADO percibirá como remuneración en Agosto 2017 \$ 20.009,96, y desde Septiembre 2017 a Enero 2018 \$ 21.760,83 y tendrá descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias."

Debe decir: "El CONTRATADO percibirá como remuneración en Agosto 2017 \$19.719,13, desde Septiembre 2017 a Diciembre 2017 \$21.269,63 y en Enero 2018 \$21.577,94 y tendrá descuentos. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias."

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Convenios y archivar.

RESOLUCIÓN N°: 1271

CRISTINA PETIT.
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA